PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 152 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y GEAGOR S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.024.510 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de Alcalde Local de Bosa, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital No. 803 de 28 de Diciembre de 2017 y acta de posesión No. 005 de 02 de Enero de 2018, con efectividad a partir de la misma fecha, actúa como Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2010, modificado por el decreto Distrital 153 de 2010 y demás disposiciones legales vigentes, y que en adelante y para los efectos de la presente prórroga se denominará **EL FONDO** de una parte; y por la otra, **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, expedida en Villeta Cundinamarca, actuando en calidad de Representante Legal de **GEAGOR S.A.S,** identificada con Nit. 900.544.313-1, y quien para los fines de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 152 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y GEAGOR S.A.S,** que se regirá por las normas que regulan la materia, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 28 de Diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 152 de 2017, entre El Fondo de Desarrollo Local de Bosa y GEAGOR S.A.S, cuyo objeto es: **"EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLB-LP-001-2017, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXO TECNICO Y PROPUESTA PRESENTADA". 2).** Que el valor total previsto en la cláusula cuarta del Contrato de Interventoría No. 152 de 2017, corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE ($36.455.507,oo) PESOS MONEDA CORRIENTE**, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir EL INTERVENTOR. **3).** Que el plazo inicial de ejecución previsto en la Cláusula Sexta del Contrato de Interventoría No. 152 de 2017 se fijó en **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **4).** Que el día **TRECE (13)** de marzo de 2018 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 152 de 2017. **5).** Que el

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa,gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

día **DOCE (12)** de julio de 2018 se suscribió Prórroga al plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 152 de 2017, por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) días,** es decir desde el día 13 de julio de 2018 hasta el día 26 de agosto de 2018. **6).** Que el día 17 de Agosto de 2018, mediante oficio 0149-OFI-045, el contratista CONSORCIO LOS JARDINES solicitó a la Interventoría, la segunda prórroga del Contrato de Obra Pública No. 149 de 2017, aduciendo *"...que de manera conjunta entre contratista e interventoría se han venido adelantando actividades de cotización y visitas de planta física en busca del insumo PISO EN CAUCHO con dimensiones de 50x50cm y espesor de 6mm tal y como se describe en el ítem No 6.2.3 del capítulo VI del presupuesto de obra contractual, y dadas las negativas por parte del sector comercial a nivel nacional de la existencia del material mencionado, junto con las condiciones climáticas adversas a mediados y finales del mes de julio que impidieron el normal desarrollo de la obra, afectando e interrumpiendo actividades como: la adecuación del entramado metálico existente, ítem No.16.5 del capítulo XVI, y el suministro e instalación de cubierta, ítems 16.16 y 16.17 del capítulo anteriormente nombrado y todo el traumatismo que dichos inconvenientes han generado a la normal actividad del desarrollo del frente de obra Nuevo Chile se hace necesario solicitar nueva prórroga por 15 días más para equiparar los tiempos en los que el frente de obra no tuvo normalidad en su ejecución..."* **7).** Que la Interventoría analizó la solicitud del CONSORCIO LOS JARDINES y consideró viable la prórroga, por lo que procedió a informar el aval a la Entidad mediante oficio BS-GEA-034 del 21 de agosto de 2018 con radicado ORFEO No. 2018-571-014430-2 y alcance de la solicitud presentada el día 24 de agosto con Radicado No. 2018-571-014559-2, en el que manifestó: **a.** *Que el avance de ejecución de trabajos del Contrato de Obra Pública No. 149 de 2017 se vio afectado por las lluvias presentadas durante el mes de julio en la ciudad de Bogotá, específicamente en el sector donde se localiza el Jardín Infantil Nuevo Chile, incidiendo de manera directa en diferentes actividades de obra, puesto que la secuencia constructiva de las actividades sucesoras al desmonte de la cubierta existente tuvo retraso por la condición climática descrita (corroborada por la interventoría en el sitio de trabajo);* ***b.*** *Que en Comité Técnico de Seguimiento del día 16 de agosto, el Contratista solicitó prórroga al contrato de Obra y formalizó dicha solicitud el día 17 de agosto, aclarando que sería por 15 días calendario sin generar costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Bosa.* ***c.*** *Que, como parte de las medidas tendientes a mitigar el retraso en el avance de actividades, el Contratista (CONSORCIO LOS JARDINES) presentó a la interventoría el 21 de agosto, el Plan de Contingencia para finalización de actividades y así dar cumplimiento a las obras dentro de los quince (15) días solicitados.* ***d.*** *Que el Contratista, el día 16 de agosto presentó en Comité Técnico de Seguimiento muestras de pisos que cumplen con las especificaciones para reemplazar el Ítem Contractual No. 6.2.3 Piso en caucho color y textura 50X50 cm y e= 6MM, debido a que es imposible proveerlo pues*

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

comercialmente está descontinuado. Por lo tanto, la interventoría está revisando la información suministrada por el Contratista para el cumplimiento del suministro contratado. ***8).*** Que analizadas las razones expuestas y con el concepto favorable realizado por la Interventoría mediante radicado No. 2018-571-014559-2, el apoyo a la supervisión solicitó al Alcalde Local el día 24 de agosto de 2018 la aprobación de la Prórroga No. 2 al Contrato de Obra Pública No 149 de 2017, a fin de garantizar el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales. ***9).*** Que teniendo en cuenta el trámite de prórroga del Contrato de Obra Pública No. 149 de 2017, y analizadas las razones expuestas para ampliar el plazo de ejecución, el apoyo a la supervisión solicitó al Alcalde Local el día 24 de agosto de 2018, la aprobación de la Prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. 152 de 2017, para garantizar que GEAGOR S.A.S continúe realizando la interventoría técnica, administrativa, legal, contable, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, al Contrato de Obra Pública No. 149 de 2017. ***10).*** Que el Alcalde Local aprueba la solicitud contenida en el anterior numeral. En consecuencia, se procede a la suscripción de la presente prórroga No. 2 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 152 de 2017, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la fecha prevista de la terminación, es decir, desde el 27 de Agosto de 2018 y hasta el 10 de Septiembre de los corrientes. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Las partes acuerdan con la firma del presente documento que no habrá lugar a onerosidad, aumento o adición económica del Contrato de Interventoría No. 152 de 2017. **CLÁUSULA TERCERA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá ampliar la póliza constituida de manera que en todo caso cubra la totalidad del valor y del plazo de ejecución del contrato, incluida la presente prórroga. **CLÁUSULA CUARTA:** Los demás aspectos del contrato no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. por los que intervinieron, a los 24 AGO 2018

Por el Fondo,

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

El Contratista,

ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ
C.C 1.077.968.979, de Villeta C/marca
RL GEAGOR S.A.S

Proyecto: Yuli Nataly García Mejía – Abogado de Apoyo FDLB
Revisó: Paola Duarte Álvarez – Asesora de Despacho
Revisó: Sandra Ibarra – Asesora de Despacho